



RESOLUCIÓN N° 3.763 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 058/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R. Solicitar al D.E la construcción de dársenas en las entradas de los barrios Don Augusto, El Olivo, Sismo 28 y Manos Creadoras sobre Ruta 60 y Carril Gral. San Martín de Los Barriales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-067;

Que es necesaria la construcción de dársenas, para una mayor seguridad y comodidad de la población a la hora de ascender y descender de los colectivos;

Que las dársenas son un espacio de resguardo en la vía pública destinado al estacionamiento o detención vehicular;

Que es un pedido de los vecinos de los Barrios Don Augusto, El Olivo, Sismo 28 y Manos Creadoras;

Que el transporte público de pasajeros no cuenta con un lugar adecuado de parada en la zona, teniendo que detenerse sobre la calle ocasionando inconvenientes en el tránsito;

Que la seguridad del transporte público debe atender no sólo a los vehículos y su desplazamiento sino al resguardo de la integridad física del ciudadano que los utiliza;

Que es de vital importancia garantizar la seguridad vial a las personas que se movilizan en la zona;

Que las construcciones de dársenas beneficiaría al reordenamiento del tránsito, evitando embotellamientos o demoras;

La necesidad de realizar acciones que permitan una mejor circulación de tránsito vehicular y ciclístico y un fortalecimiento de la seguridad vial sobre Ruta 60;

Que facilita la ubicación de las paradas de los colectivos distribuidas por la Ruta 60;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera necesario y urgente aprobar este proyecto, ya que tiene como objetivo fundamental la seguridad vial de los vecinos de Los Barriales; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, se realice la construcción de dársenas que permita a los colectivos ocupar un espacio que no provoque peligro para los demás vehículos y personas que se desplazan por la zona, en la entrada de los Barrios Don Augusto, El Olivo, Sismo 28 y Manos Creadoras, sobre Ruta 60 y Carril Libertador General San Martín, costado sur.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.